

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2619607 / DOC 2208171

**AUTORIZA A INGCER S.A., COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31939,

SANTIAGO, 25 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 14, de fecha 02.01.2020, la empresa INGCER S.A., comunica a esta Superintendencia que ha adquirido la acreditación definitiva, como Laboratorio de Ensayos, para los productos eléctricos que se señalan en los antecedentes.

2° Que para el protocolo de eficiencia energética de "Lavadora de ropa" correspondiente al PE N° 1/06/2 de 31.05.2013, se encuentra vigente una nueva versión emitida el 30.08.2018, la que no contempla cambios reglamentarios, y se considerará para la emisión del presente documento, según se establece en la resolución exenta SEC 25993 de 19.10.2018.

3° Que mediante Resolución Exenta N° 28058, de fecha 08.03.2019, esta Superintendencia autorizó, por un período de 12 meses, al Laboratorio INGCER S.A., para ensayar los productos señalados en la tabla del Resuelvo 1° del presente documento.

4° Que INGCER S.A. cuenta con el certificado de acreditación LE 668, extendido por el Instituto Nacional de Normalización, cuya vigencia se extiende hasta el 22.07.2024. El alcance de dicho certificado contempla los productos y protocolos que la empresa incorpora en su solicitud.

5° Que la documentación presentada por la empresa INGCER S.A., cumple con lo establecido en el artículo 14°, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

6° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa INGCER S.A., se encuentra en condiciones de ser autorizada por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en calle Padre Orellana N°1298, Santiago, representada por la Sra. María Paz Hernández Rodríguez, como Laboratorio de Ensayos, para los productos indicados en la siguiente tabla:

Tabla

| Producto | Área | Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC | Norma de Ensayo | Ensayos |
|--|------------|--|---|---|
| Lavadora de ropa | Eficiencia | PE N° 1/06/2 30.08.2018 | IEC 60456:2010-02 Ed 5.0 | 1.7, 2.1.1, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 5.1 y 5.2 |
| Cargadores de celulares (fuentes conmutadas) | Seguridad | PE N°8/8 26.12.2016 | CEI/IEC 60950-1/2005-12 +Corr 1 2006-08 Equipos de tecnología de la información Seguridad Parte 1: requisitos generales | Todos los ensayos, excepto cláusulas: 2.3; 2.10.5.4; 2.10.9; 2.10.10; 2.10.11; 2.10.8.2; 4.2.10; 4.3.12; 4.3.13.2; 4.3.13.3; 4.3.13.15; 4.3.13.5.2; 4.6.5 |

2° Déjese sin efecto la resolución exenta transitoria N° 28058, de fecha 08.03.2019.

3° La presente resolución será válida mientras INGCER S.A. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



JAI ME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

KAR/PRM/prm

Distribución:

- INGCER.S.A.: Padre Orellana N°1298, Santiago.
- UMOL(PROMERO/396-OP 14 INGCER AUTDEFLE/reX INGCER AUTLEDEF OP 14.DOC)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (14)
- Transparencia Activa
- Caso N°: 1346051/

VICTOR PARRA MATEL
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)
SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



31939



SEÑORES
INGCER LTDA.
AVDA. JOSE DOMINGO CAÑAS N° 2229
ÑUÑO A

9



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl